

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil ochenta y cinco pleca mil ciento diez pleca doce pleca dos mil dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8110/1085 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RESPUESTA AL OFICIO No.2063 DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del Oficio No. 2063 emitido por el Tribunal de Ética Gubernamental.
2. Instruir a esta Administración dar respuesta al oficio antes mencionado y remitir la información requerida en el mismo.

ACUERDO No. 8111/1085 SOLICITUD DE PAGO ADICIONAL AL CONTRATO LP-010/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA LP-01/2018-FONA "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, AUTOMOTORES, DAÑOS Y VALORES" ADJUDICADO A SISA VIDA, SEGUROS DE PERSONAS S.A.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados de que se realizara un pago adicional al monto del contrato LP-010/2018 suscritos con SISA VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A., relacionado con la póliza de seguro Médico Hospitalario por valor de cinco mil novecientos setenta y nueve 87/100 dólares (US \$5,979.87), monto producto del ajuste al primaaje anual por inclusiones y exclusiones de asegurados para el año 2018 a la póliza SALC-512087.
2. Darse por enterados que se realizara modificativa al contrato LP-010/2018 "Contratación de Pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores por un monto de cinco mil novecientos setenta y nueve 87/100 dólares(US\$5,979.87) para cancelar el pago adicional producto del ajuste.
3. Darse por enterados de los siguientes aspectos:
 - a) será necesario que la contratista presente garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato adicional por el 10% del monto incrementado.
 - b) Se cuenta con asignación presupuestaria para honrar el compromiso de pago.

ACUERDO No. 8112/1085 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ADENDA No. TRES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social y Unidad Jurídica, ACUERDA:

1. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la firma de la Adenda Tres al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que Participaron en el Conflicto Armado Interno.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestarlo para el año 2019, por el valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00), según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
3. Autorizar a la administración, el cobro del 5% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del Instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

ACUERDO No. 8113/1085 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Comité de Planeación Estratégica a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, ACUERDA:

1. Aprobar la política Institucional para la gestión documental y archivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular, en los términos presentados por la Administración.
2. Derogar el Reglamento para la Administración del Archivo General de fecha marzo 2007, ya que las normas que contiene este reglamento se han agregado en la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo.

ACUERDO No. 8114/1085 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS TERCER TRIMESTRE.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, ACUERDA:

Darse por enterado de las nuevas inclusiones a la Lista de Cautela de FONAVIPO y de las acciones implementadas por la Oficial de Cumplimiento durante el Tercer Trimestre de 2018.

ACUERDO No. 8115/1085 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE NOVIEMBRE DE 2018.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, ACUERDA:

Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco, presentada en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de noviembre de 2018.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACUERDO No. 8116/1085 CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA. PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2019.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del comité de riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

Aprobar la aplicación de tasa pasiva de Interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.36% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

ACUERDO No. 8117/1085 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LA LINEA DE CRÉDITO DE INTERES SOCIAL Y TASA DE INTERES ACTIVA PARA NUEVAS COLOCACIONES.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional ACUERDA:

1. Autorizar un cupo a la Línea de Crédito de Vivienda de Interés Social (VIS) por un monto de US\$6,024,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019.
2. Autorizar la tasa activa de 7.50% anual, para nuevos desembolsos en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), financiados con recursos propios para plazos inferiores o iguales a los 7 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
3. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 7 años se aplicará la tasa del 8.00% anual, condiciones que estarán vigente del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

En caso que BANDESAL mantenga las condiciones de tasa y plazo para FONAVIPO en la Línea de Interés Social, caso contrario, se hará un análisis del spread para mantener la rentabilidad y el spread estratégico del negocio de segundo piso, para ser presentado a consideración de Junta Directiva.

4. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 7 años, se aplicará la tasa del 7.50% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 7 años, se aplicará una tasa del 8.00% anual, situación que será vigente a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019.
5. Mantener constantes las tasas de Interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas, las cuales se revisarán posteriormente.
6. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$6,024,000.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito adicional en caso de existir demandas adicionales de desembolsos de crédito de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

ACUERDO No. 8118/1085 INFORME DE RIESGO OPERATIVO 2018.

XVII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la unidad de riesgos, ACUERDA:

Darse por enterado del nivel de riesgo operativo de los eventos Ex – Antes de los procesos de realización de FONAVIPO y los eventos determinados por las diferentes unidades organizativas.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"





GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACUERDO No. 8119/1085 MANUAL PARA LA GESTION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

V. **JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer la recomendación del Comité de Riesgos a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del avance presentado del documento en proceso de elaboración denominado "MANUAL PARA LA GESTION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"
2. Que se notifique a la Superintendencia el avance presentado a la fecha para dar cumplimiento al seguimiento del Plan de seguimiento a los resultados del plan de solución de las observaciones relacionadas con la evaluación de la tesorería, gestión de riesgos y lavado de dinero.
3. Instruir a la unidad de riesgos para que continúe desarrollando hasta finalizar la elaboración del documento en referencia.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de febrero del año, dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC222A-1